

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Acuerdo de acumulación del expediente relacionado seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

DPMA-551-2007-821-1 MANUELA CAMPOS MARTÍN PIZARRA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99:

PS.MA 2081/06	CATALINA CAMPO FERNÁNDEZ	MÁLAGA
PS.MA 2521/06	AGUSTÍN MONIO MARTÍN	MÁLAGA
PS.MA 2544/06	MARÍA SUSANA VÍLCHEZ DEL BARRIO	MÁLAGA
PS.MA 2444/06	INGRID LORENA TRIVIÑO GUAMAN	MARBELLA
PS.MA 2579/06	BARTOLOMÉ RUIZ MONTES	MARBELLA
PS.MA 2645/06	LATIFA ZOUHDI	TORREMOLINOS

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 836/07	ANIMA EZIAATI TAIEB	BENALMÁDENA
PS.MA 928/07	M.ª JOSEFA GRACIA USON	FUENGIROLA
PS.MA 929/07	MARÍA BELÉN GARCÍA VALLET	FUENGIROLA
PS.MA 253/07	SONIA LILIANA RAVAGNANI	MÁLAGA
PS.MA 623/07	FRANCISCO CARO LUNA	MÁLAGA
PS.MA 833/07	JOSÉ CORTES HEREDIA	MÁLAGA
PS.MA 64/07	ANA MARÍA LOPO PRIETO	MIJAS
PS.MA 889/07	MARÍA DEL CARMEN POSTIGO PADILLA	MIJAS
PS.MA 974/07	MARÍA CAMPOS HEREDIA	MIJAS
PS.MA 983/07	SAADIA GUEDDAN	MIJAS
PS.MA 956/07	JESÚS ALEJANDRO ESTÉBANEZ CANO	TORREMOLINOS
PS.MA 839/07	GUADALUPE CARMONA RODRÍGUEZ	VÉLEZ-MÁLAGA
PS.MA 873/07	FRANCISCA HEREDIA CARMONA	VÉLEZ-MÁLAGA

Málaga, 14 de agosto de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la Estación Depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave A5.341.908/2121.

Se somete a Información Pública el «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora

de aguas residuales de Écija (Sevilla)», Clave: A5.341.908/2121, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Écija, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Écija, a través de la Corporación Municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de construcción de la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Genil.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Écija se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del río Genil, en su margen izquierda. Analizada la población en situación actual, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2014, estimándose 40.000 habitantes equivalentes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab./día, resultando un caudal medio de diseño de 333 m³/h y punta de 708 m³/h, que es el caudal máximo de entrada a pretratamiento y tratamiento biológico.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: Desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: Espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO₅: 25 mg/l.
- Concentración DQO₅: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.
- Sequedad mínima lodos: 20%.
- Contenido máximo materia volátil lodos: 60%.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación

y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.

- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.

- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.

- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE ÉCIJA						
NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			
			TIPO DE CULTIVO USO	E.S.A.	O.T.	O.P.
59	251 c	ROSA CEJAS, MIGUEL DELGADO GARCÍA, TRINIDAD	CAMINO ACCESO EDAR	105	315	475
59	250 a	ROSA CEJAS, MIGUEL DELGADO GARCÍA, TRINIDAD	CAMINO ACCESO EDAR	0	0	3.825
59	17 a	CEJAS RUEDA, MIGUEL CEJAS RUEDA, M. ^a CARMEN CEJAS RUEDA, MANUEL	CAMINO ACCESO EDAR	80	240	355

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Écija, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto «Concentración de vertidos y EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla): Pliego de bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)», clave A5.341.982/0411.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Concentración de vertidos y EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla): Pliego de Bases de la EDAR de Fuentes de Andalucía (Sevilla)», clave A5.341.982/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fuentes de Andalucía, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Fuentes de Andalucía, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Madre de Fuentes.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Fuentes de Andalucía se pretende construir al sur del municipio, en las inmediaciones de la Cañada de los Mellizos donde el arroyo Madre de Fuentes cambia de dirección girando de Sur a Este. Analizada la población en situación actual en el año 2003, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2025, estimándose 11.500 habitantes. La dotación de proyecto es de 180 l/hab./día, para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 86,30 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango: